

# TEXTO DEFINITIVO DEL CÓDIGO ÉTICO HOSPITAL CENTRAL DE ASTURIAS. AÑO 1999 CÓDIGO ÉTICO INSTITUCIONAL

## Preámbulo

Desde 1997, un grupo multidisciplinar de trabajadores del hospital creó un grupo de trabajo con la idea de constituir un *Comité Asistencial de Ética*. Dicho grupo fue acreditado por la Presidencia ejecutiva del INSALUD en el mes de junio del año 1999. En esas reuniones se estimó oportuno elaborar un *Código Ético* que fuera asumido por todos los trabajadores del hospital.

Un código ético de estas características ha de ser *un marco general que, respetando las diferencias, dé a la comunidad la seguridad de que en esta institución se piensa y se trabaja con un sistema de valores aceptado y respetado por todo el personal, superando el alcance de la norma legal y buscando la excelencia como meta de la actividad que el hospital desarrolle.*

El código recoge aspectos éticos de la relación sanitario-paciente; de las relaciones laborales y de las relaciones de los trabajadores con la sociedad.

1. Lo más importante del quehacer hospitalario es *procurar al paciente el nivel de bienestar y salud más alto posible.*
2. Las *relaciones entre los trabajadores* de la institución han de tener *la suficiente calidad humana como para repercutir de forma positiva en el quehacer diario* de cada estamento laboral.

## Portanto:

En sus *relaciones con el paciente, el trabajador del hospital deberá:*

3. *Respetar la dignidad del paciente como persona, sin discriminación* por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas o creencias.
4. *Respetar la confidencialidad* en la transmisión recíproca de información entre el paciente y el personal de la institución sanitaria.
5. Respetar *la intimidad del paciente* en las exploraciones y cuidados.
6. Respetar *las opiniones del paciente* y tratar de aceptar sus opciones, aunque difieran de las propias.
7. Dar al paciente *la información* necesaria para permitirle tomar una decisión libremente.
8. Evitar actuaciones o procedimientos innecesarios, aunque no sean cruentos o invasivos.

9. Procurar que la *calidad de vida del paciente* durante su estancia en el hospital sea la mejor posible, en el marco de su enfermedad y la asistencia.

**En sus *relaciones laborales*, el trabajador del hospital deberá:**

10. Respetar la estructura jerárquica en tanto no lesione los legítimos intereses de los trabajadores, los pacientes o el hospital.

11. Considerar como un deber mantener el *nivel de conocimientos* adecuado a la actividad que se desarrolle.

12. Solicitar y *respetar la opinión de los colegas*, aunque no coincida con la propia.

13. *Canalizar las posiciones críticas*, dentro del organigrama sanitario, evitando las actitudes despectivas o comentarios negativos y públicos hacia el hospital o alguno de sus trabajadores.

**En sus *relaciones con la sociedad*, el trabajador del hospital deberá:**

14. *Evitar todo acto discriminatorio* en la distribución de los recursos y en la asistencia prestada.

15. Procurar que en el caso de existir discriminación de algún tipo, ésta sea pública y objetiva.

16. Mantener como *objetivo prioritario el bienestar del paciente* aún en circunstancias que lo dificulten.

17. Poder ejercer en el uso legítimo de sus *derechos la objeción de conciencia*, respetando la opinión contraria y no interponiéndose en la actuación que el hospital arbitre.

18. *Cumplir la normativa vigente*, intentando modificarla si en su opinión el cambio supone una mejora en el hospital.